

ACUERDO EJECUTIVO N°. 243-C

San José, 12 de noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la participación de la Banda CEDES Don Bosco en el “Rose Parade 2027” posiciona a Costa Rica dentro de la esfera de naciones que destacan por sus expresiones artísticas de nivel internacional, generando un valioso precedente para futuras generaciones de artistas, educadores y gestores culturales. Asimismo, refuerza la proyección del país en creatividad, cultura y talento humano, contribuyendo de manera significativa la identidad nacional como motor de desarrollo cultural, social y académico.
4. Que la citada participación en dicho desfile proyecta la identidad cultural contemporánea, fundamentada en la paz, la educación, la alegría y el respeto por la diversidad. Cada nota musical, coreografía y uniforme se convierte en una representación simbólica del espíritu costarricense, mostrando al mundo nuestra esencia como nación democrática, multicultural y solidaria. Asimismo, esta participación constituye un valioso ejercicio de diplomacia cultural, fortaleciendo las relaciones entre Costa Rica, Estados Unidos y las demás naciones participantes, y reafirmando el compromiso del país con los valores universales de convivencia, respeto y cooperación internacional.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-DB-721-2025, suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

“Una vez revisados los documentos del expediente digital —en especial la carta de solicitud, el formulario y la carpeta/portafolios remitidos— se vislumbra que el proyecto “Participación de la Banda CEDES Don Bosco en el Rose Parade 2027” posee alto potencial de colaboración internacional, proyección de la identidad cultural costarricense, encadenamiento productivo y representatividad del quehacer musical del país dentro de uno de los desfiles más relevantes a nivel mundial. La trayectoria y solvencia artística de la agrupación, así como su carácter formativo con juventudes, la colocan como digna representante de Costa Rica para un evento de esta naturaleza.

Por lo tanto, con fundamento en lo anterior, esta Dirección considera que, desde un punto de vista técnico, la participación de la Banda CEDES Don Bosco en el “Rose Parade 2027” debería de recibir la declaratoria de interés cultural.”

6. Que mediante oficio No. MCJ-DB-721-2025 del 15 de octubre de 2025, la Dirección General de Bandas, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-242-2025 del 17 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la participación de la Banda CEDES Don Bosco en el “*Rose Parade 2027*”, que se llevará a cabo del 28 de diciembre de 2026 al 1 de enero de 2027, en Pasadena, California, Estados Unidos.

Artículo 2º.- Rige a partir del 12 de noviembre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud